



Marcas y registros Sanitarios

Señores

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DIVISION DE SIGNOS DISTINTIVOS

Ciudad.-

REFERENCIA : **RESPUESTA REQUERIMIENTO No. 22066**
MARCA : **OLAST**
CLASE : **39**
TITULAR : **OLAST S.A.S.**

CLAUDIA CONSTANZA SIERRA CAMACHO mayor de edad, identificada como aparece al pie de mi firma, en mi condición de apoderada Judicial de la sociedad OLAST S.A..S estando dentro del término legal doy respuesta al requerimiento indicado en referencia así:

1. La información suministrada en la casilla de “reivindicación de colores” no coincide con la etiqueta aportada.

Lo anterior, como quiera que, si bien en el formulario se indica que SÍ se reivindican los colores como una característica distintiva del signo solicitado, se aporta una etiqueta a color, pero sin reivindicar todos los colores.

Por consiguiente, y de conformidad con el numeral 1.2.5.5. del Capítulo Primero del Título X de la Circular Única, se le requiere para que:

- Indique de manera clara y precisa el nombre de todos los colores que no se incluyeron inicialmente y que se encuentran presentes en la etiqueta (por ejemplo: amarillo, azul, rojo, blanco, etc.), evitando el uso de adjetivos como "oscuro" o "claro".

En caso de optar por un sistema de identificación de color reconocido internacionalmente (por ejemplo: Pantone), deberá utilizar un solo sistema e indicar únicamente el código correspondiente. Tenga en cuenta que no se podrán reivindicar únicamente algunos colores de la etiqueta; todos los colores presentes deberán ser reivindicados.

Adicionalmente, la etiqueta aportada contiene señales, referencias o indicaciones sobre los colores reivindicados, lo cual no está permitido.

Por consiguiente, y de conformidad con el numeral 1.2.5.5. del Capítulo Primero del Título X de la Circular Única, se le requiere para que:

- Aporte una nueva etiqueta sin marcas, señales, líneas, anotaciones o cualquier otro tipo de referencia gráfica a los colores reivindicados, asegurando que la representación gráfica del signo se limite exclusivamente a la marca en sí, sin elementos adicionales.

Es importante precisar que la etiqueta a aportar debe limitarse exclusivamente a la eliminación de las marcas, líneas, señales, anotaciones o cualquier otra referencia gráfica a los colores reivindicados. No se podrán introducir modificaciones sustanciales al signo, tales como cambios en los elementos esenciales del mismo, en la denominación o en el gráfico, toda vez que dichos cambios no son objeto de requerimiento.

Tenga presente que la reproducción gráfica de la marca deberá cumplir con los requisitos técnicos establecidos, es decir, deberá anexarse en tamaño máximo de 450 x 450 píxeles, en formato JPG o GIF y con un tamaño máximo de 50MB, asegurando que sea completamente nítida y permita identificar claramente el alcance del derecho solicitado.

RESPUESTA: Para dar respuesta se INDICAN todos los colores que contiene la etiqueta con su respectivos PANTONES indicando que se reivindican tal cual están descritos.



PANTONE P 107-14 C



PANTONE P 110-15 C

En cuanto a la etiqueta se presenta una nueva etiqueta eliminando flechas y contenido, dejando únicamente la expresión OLAST con sus respectivos colores, los cuales coinciden con los pantones descritos en el punto anterior.

Esperamos haber atendido la solicitud y solicitamos por favor continuar con el trámite de registro.

Cordialmente,

CLAUDIA CONSTANZA SIERRA CAMACHO

C.C. No. 52.031.358 de Bogotá.

T.P. No. 101007 C.S.J.